Digitalizado por la Asamblea Nacional

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV — Panamá, R. de P., martes 20 de enero de 1987 — No. 20.722

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 46 de 30 de diciembre de 1986, celebrado entre la Nación y Productos Maribel, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONTRATO No.46

Entre los suscritos, JOSE BERNARDO CARDENAS, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-68-177, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Estado, por una parte y por la otra, el señor RICARDO SUAREZ SOGO, varón, panameño, casado, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal No.12-323, en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad PRODUCTOS MARIBEL, S.A., inscrita al Tomo 86.115, Rollo 389, Imagen 449 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el siguiente Contrato de conformidad con la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y el Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto Ley No.23 de 22 de agosto de 1963, modificado por el Decreto de Gabinete No.264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley 70 de 22 de agosto de 1973, por la Ley No.89 de 4 de octubre de 1973 y por la Ley No.20 de 30 de diciembre de 1985.

PRIMERO: EL ESTADO otorga al CONTRATISTA derechos exclusivos de extracción de piedra de cantera en una (1) zona ubicada en los Corregimientos Cabecera y Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, demarcada en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales e identificados por ésta con los números 86-5 y 86-6 y que se describe a continuación:

ZONA No.1: Partiendo del punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 79o39'08" de Longitud Oeste y 8o55'37" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 900 metros se llega al punto No.2, cuyas coordenadas geográficas son 79o38'41.8" de Longitud Oeste y 8o55'37" de Latitud Norte, con Longitud Sur y distancia de 700 metros se llega al punto No.3, cuyas coordenadas geográficas son 79o38'41.8" de Longitud Oeste y 8o55'14.2" de Latitud Norte; con rumbo Oeste y distancia de 800 metros se llega al punto No.4, cuyas coordenadas geográficas son 79o39'08" de Longitud Oeste y 8o55'14.2" de Latitud Norte; con rumbo Norte y distancia de 700 metros se llega al punto No.1 de partida.

La zona descrita está ubicada en los Corregimientos Cabecera y Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá y tiene un área de 56 hectáreas, y no tiene colindancias mineras.

La solicitud de concesión fue identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo PMSA-EXTR-(piedra de cantera)-86-1.

SEGUNDO: EL ESTADO se reserva el derecho de explotar y extraer dentro de la zona objeto de este Contrato, por sí misma o por contratos o concesiones a terceros, otras riquezas naturales, incluyendo minerales distintos a los de este Contrato. Al ejercer este derecho procurará no obstruir ni dificultar las labores del CONTRATISTA.

TERCERO: Los derechos a que se refiere este Contrato se otorgan por un período de diez (10) años y comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El período del Contrato podrá prorrogarse, hasta por igual término, siempre que EL CONTRATISTA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezcan la ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga. Las prórrogas podrán solicitarse hasta cinco (5) años antes del vencimiento del Contrato.

CUARTO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de las disposiciones de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y las aplicables del Código de Recursos Minerales vigente, así como las modificaciones a ambos instrumentos legales que no se opongan a lo expresamente establecido de este Contrato.

QUINTO: EL CONTRATISTA tendrá las siguientes facultades:

a) Realizar investigaciones geológicas dentro de la zona descrita en el Contrato, con fines de conocer mejor el volumen y calidad del mineral solicitado;

b) Extraer el mineral a que se refiere el Contrato y llevar a cabo todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicha extracción, dentro de la zona descrita en el Contrato;

c) Llevar a cabo el beneficio del mineral a que se refiere el Contrato, en los lugares y por los medios aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias y todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicho beneficio;

d) Transportar el mineral a que se refiere el Contrato, a través de las rutas y por los medios que se establezcan con la aprobación de la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias; y

e) Vender o en cualquier otra forma mercadear el mineral extraído.

SEXTO: Los derechos al uso de las aguas y la necesidad de talar árboles deberán ser solicitados a los Organismos Oficiales competentes para los fines de su ejecución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SEPTIMO: La concesión minera no autoriza a los concesionarios para extraer en terrenos de propiedad privada cercados o cultivados, sin autorización del dueño.

OCTAVO: No se permitirá la extracción del mineral a que se refiere este Contrato en los lugares que se mencionan a continuación:

a) En las tierras incluyendo el subsuelo, dentro de una distancia de cien (100) metros de sitios o monumentos históricos o religiosos, de estaciones de bombeo, instalaciones para el tratamiento de aguas o embalses, represas, puentes, carreteras, ferrocarriles o aeropuertos;

b) En las tierras incluyendo el subsuelo, dentro de los ejidos de poblaciones y ciudades; y

c) En las áreas de reserva minera establecida por el Organo Ejecutivo.

NOVENO: EL CONTRATISTA pagará al ESTADO anualmente dentro de los treinta (30) días contados a partir del inicio del

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

período correspondiente, la suma de dos balboas (B.2.00) por hectárea o fracción de hectárea, en concepto de canon superficial.

DECIMO: EL CONTRATISTA pagará al Municipio de Arraiján la suma de diez centésimos de balboas (B.0.10) por metro cúbico de mineral extraído, de acuerdo con lo establecido en la Ley 55 de 1973.

UNDECIMO: El Organo Ejecutivo podrá cancelar el presente Contrato por cualquiera de las causales que establezca la LEY.

DUODECIMO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este Contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en el momento de la firma, una fianza de garantía por la suma de mil balboas (B.1,000.00), la cual será depositada en la Contraloría General de la República. La fianza de garantía deberá mantenerse en vigencia durante toda la duración del presente Contrato.

DECIMOTERCERO: EL CONTRATISTA adhiere al presente Contrato timbres por valor de diez balboas (B.10.00), más un timbre de Soldado de la Independencia.

DECIMOCUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley No.20 de 30 de diciembre de 1985, el presente Contrato sólo requiere para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

POR EL CONTRATISTA,
RICARDO SUAREZ SOGO
Cédula: No.12-323

POR EL ESTADO:
JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

REFRENDO:
FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

SEGUNDO AVISO DE REMATE

CARMEN FRIAS DE NUÑEZ, Secretaria dentro del juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE TONOSI, contra LEONIDAS AUGUSTO BARAHONA PEREZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL TONOSI, contra LEONIDAS AUGUSTO BARAHONA PEREZ, se ha señalado el día seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que tenga lugar el Segundo llamado a Remate del bien inmueble que se describe a continuación.

Finca número Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (1985), inscrita al folio Ciento Setenta y Seis (176), del tomo Ciento Once (111), Sección de Reforma Agraria, Provincia de Los Santos; con una superficie de Veinticinco (25) hectáreas con Cinco Mil Novecientos Quince metros cuadrados (5,915) mts2) y Setenta y nueve decímetros cuadrados (79 dem2), ubicada en el Corregimiento de El Bebedero, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, dentro de los siguientes linderos: Norte; terreno de Casilda Espino de Angulo, de Aurelio Osorio y manglares: Sur: terreno de Elena Zarzavilla de Angulo y camino que conduce de El Limoncito a El Puerto Piña; Este; Terreno de Elena Zarzavilla de Angulo y Oeste: terreno de Casilda Espino de Angulo.

Servirá de base para el remate la suma de DOCE MIL NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON VEITIUN CENTESIMOS (B/. 12,097.21), serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarse en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el organo Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. También se advierte que, de no presentarse postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio el día siguiente del Segundo Remate y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Artículo 1269 del Código Judicial).

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del valor dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual ocurrerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregara el ejecutante con imputación al credito que cobra, lo que se hara de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975".

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto se fija el presente Aviso de Segunco Remate en un lugar público de la Secretaria del Tribunal, hoy siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo). Carmen Frias de Núñez
Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Las Tablas, 7 de enero de 1987
Carmen Frias de Núñez.
Secretario.

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J., Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de la Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A. contra BOLIVAR RACINES PEARCE y-o JAVIER BOLIVAR RACINES PEARCE, se ha señalado el día dieciocho (18) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que se lleve a cabo entre las horas legales el Remate de la Finca No. 31,565; inscrita al Folio No. 478 del Tomo 767 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá del Registro Público cuyos linderos son: Norte: tierras nacionales: Sur. Servidumbre de Transito; ESTE: Tierras nacionales y por el OESTE: Carretera Nacional de San Carlos a Chame. MEDIDAS: Ocupa una extensión superficiaria de 4 (cuatro) hectareas. GRAVAMENES VIGENTES: Doce en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Compañía Internacional de Seguros, S.A. por la suma de B 16.500.00

Servirá de base para el remate la suma de B 30 065 12 (TREINTA MIL SESENTA Y CINCO BALBOAS CON DOCE CENTESIMOS), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos tercera (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de la Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los terminos por Decreto Ejecutivo se efectuara el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar publico de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 8 de enero de 1987.

EDGAR UGARTE
El Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutor

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 8 de enero de 1987.

EDGAR UGARTE J.
Secretario

(L-249660)
Unica publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 222

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesion Intestada de FEDERICO ACUÑA DE LOS RIOS (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva son del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. PANAMA, CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986)

VISTOS: El que Suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierto el Juicio de Sucesion Intestada de FEDERICO ACUÑA DE LOS RIOS (Q.E.P.D.), desde el dia 6 de diciembre de 1973, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, JOSE DE LA CRUZ LASSO DE LOS RIOS y MERCEDES BOLAÑOS GUEVARA y OLGA BOLAÑOS DE MARLSICK en su calidad de hermanos y sobrinos del causante respectivamente.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a Derecho en el Juicio todas las personas que tengan algun interes en el, dentro del termino de diez (10) dias de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Codigo Judicial, en un periodico de la localidad.

Fijese, publíquese el edicto respectivo.

Tengase a la firma forense BOND DE LA GUARDIA, como apoderados especiales de los herederos declarados y en los terminos del poder conferido.

Copiese y Notifíquese.

EL JUEZ LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
(FDO.) LIA SECRETARIA: LIA RIVERA (FDO.)

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaria del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 5 de diciembre de 1986.

(fdo.) Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

(fdo.) LIA RIVERA
LA SECRETARIA

(L-249437)
Unica publicacion

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

A los que puedan tener interés o quieran oponerse a la declaratoria de Matrimonio de Hecho de la señora MARIA ENCARNACION VILLARREAL MARTINEZ u OMAIRA ENCARNACION VILLARREAL MARTINEZ (la misma persona) y el señor JOSE NEMESIO UREÑA MENDIETA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de quince -15- días contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Hechos en que se funda la petición de matrimonio:

"PRIMERO: JOSE NEMESIO UREÑA MENDIETA, se unió en vida marital desde mucho antes de 1960 a MARIA ENCARNACION VILLARREAL MARTINEZ u OMAIRA ENCARNACION VILLARREAL MARTINEZ (quien es una misma persona) conviviendo con ella desde entonces como marido y mujer, bajo un mismo techo, por un término mayor de 30 años consecutivos en condiciones de singularidad y estabilidad, estando

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ambos legalmente capacitados para contraer matrimonio por ser solteros y hábiles para ello.

SEGUNDO: JOSE NEMESIO UREÑA MENDIETA falleció el día 8 de diciembre de 1986 en el Hospital Regional de la Ciudad de Los Santos sin que hubiese alterado la unión marital que mantenía con MARIA ENCARNACION VILLARREAL MARTINEZ u OMAIRA ENCARNACION VILLARREAL MARTINEZ (quien es una misma persona) parte interesada, tiene derecho a demandar como lo hace que se le reconozca la existencia del matrimonio de hecho entre ella y JOSE UREÑA MENDIETA (q.e.p.d.) y que se ordene su inscripción.

TERCERO: Con fecha 16 de noviembre de 1956, se encuentra registrada la sentencia de Divorcio expedida por el Tercer Tribunal Superior de Justicia de Penonomé del matrimonio inscrito al tomo dos de la provincia de Los Santos, bajo la partida Nº 457.

Por tanto, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaria de este Juzgado por el término de quince -15- días y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación, hoy trece -13- de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Dr. FERMIN E., CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 de enero de 1987
EL SECRETARIO

(L-283173
2ª publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 209

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesion testada de WILLIAM ALEXANDER PINNOCK, se ha dictado resolucion la cual es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panama, dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis

VISTOS:, en que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierto el juicio de sucesion testada de WILLIAM ALEXANDER PINNOCK (q.e.p.d.) desde el dia 8 de enero de 1957, fecha de su defuncion.

SEGUNDO: Que son sus herederos declarados, ANA VICTORIA ALEXANDER PINNOCK, JORGE ALEXANDER PINNOCK, JOSE ROBERTO PINNOCK, JOSE EDUARDO PINNOCK, MARIA SALCEDO, EFICENIA PINNOCK de acuerdo al testamento otorgado, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Que es legataria testamentaria, OLIVIA BENNET, de B/.5.00 mensuales de la renta producida por el inmueble conforme lo establece el testamento.

CUARTO: Que el señor NORBERTO ORLANDO CARREÑO PINNOCK es el albacea testamentario, a quien se le releva de la obligacion de prestar fianza de manejo.

Y ORDENA: Que comparezcan al Tribunal a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algun interes en el dentro del termino de diez (10) dias, de acuerdo con el decreto de Gabinete Nº 123 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la ultima publicacion del edicto de que trata el articulo 1601 del Codigo Judicial, en un periodico de la localidad.

Fijese y publiquese el edicto respectivo.

Tengase al Licdo. CRISPULO LEOTEAU L. como apoderado judicial de los herederos declarados, en los terminos de poder conferido.

Copiese y notifiquese.
(fdo) ...el Juez. . Licdo. Oswaldo M. Fernandez E.
(fdo) .... la Secret. Lia Rivera.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicacion.

Panama, 18 de noviembre de 1986
(fdo) EL JUEZ
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
(fdo) LA SECRETARIA
Lia Rivera.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panama

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original
Lia Rivera
Secretaria
20/11/86

L-242926
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Quinta de Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancon, Area del Canal de Panamá, por medio de presente edicto al publico:

HACE SABER:

Dentro del Juicio de Sucesión Intestada de FERNANDO MARTINEZ AUED (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolucion que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS: .....

En virtud de lo anterior, quien suscribe, Juez Quinta del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, DECLARA

1.- Que se encuentra abierta la Sucesion Intestada de FERNANDO MARTINEZ AUED (Q.E.P.D.), desde el dia 2 de agosto de 1985, fecha de su deceso.

2.- Que es su heredera, sin perjuicios de terceros y en su condicion de esposa, la señora CONSOLATRIZ URRIOLA DE MARTINEZ conocida como CONNIE MARTINEZ.

Y ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que crean tener algun interes legitimo en el.

2.- Que para los fines de la liquidacion y pago del impuesto mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos, y

3.- Que se fije y publiquese el edicto de que trata el articulo 1601 del Codigo Judicial.

Tengase a la Licenciada CELMA MONCADA, como principal y como sustituta a la Licenciada Teresa Moncada, co-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

mo apoderada judicial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido. Cópiese y Notifíquese, La Juez (fdo) Licda. Belinda Rubio de Urriola, El Secretario (fdo) Mario E. Franco A.
La Juez,
Licda. Belinda Rubio de Urriola,
Mario E. Franco A.
Secretario.
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 23 de diciembre de 1986.
Mario E. Franco A.
Secretario.

L- 249585
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 188
EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto emplazatorio.
HACE SABER
Que en el presente juicio de Sucesión Intestada de BALDEV SINGH BHULAR (q.e.p.d.) se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:
JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. Panamá, cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).
En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:
PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de BALDEV SINGH BHULAR (q.e.p.d.) desde el día 1o. de febrero de 1986.
SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros. SUKHBIR SINGH BHULAR, SARBJIT SINGH BHULAR y RAGHBIR SINGH BHULAR, en su condición de hijos del causante.
Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en el juicio, dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.
Notifíquese.
(fdo) El Juez, Licdo. Eduardo R. Ríos C.
(fdo) La Secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño.
El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Licda.
Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 12 de diciembre de 1986.

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

L- 249559
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -3-
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO
HACE SABER:
Que en el Juicio de Sucesión Intestada de OVIDIO DIAZ TREJOS (nombre legal) u OVIDIO DIAZ VEGA (nombre usual) Q.E.P.D., se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es la siguiente:
"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL. AUTO NUMERO -22- Panamá, siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).
VISTOS: .....
En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de OVIDIO DIAZ TREJOS (nombre legal) u OVIDIO DIAZ VEGA (nombre usual) Q.E.P.D., desde el día 7 de noviembre de 1985, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicio de terceros la menor DELY ERAIDA DIAZ MONTERO, en su condición de hija del difunto, debidamente representada por su señora madre.

Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.
Cópiese y notifíquese,
La Juez,
(fdo.) Elitza C. de Moreno
(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.
Panamá, 7 de enero de 1987
La Juez,
(fdo.) Elitza C. de Moreno
(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario
CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 7 de enero de 1987.
Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

L- 249612
(Unica Publicación)

EDICTO
EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto, al público.
HACE SABER:
Que el juicio de SUCESION INTESTADA DE IDELFONSO MENACHO MADRID (Q.E.P.D.) se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutiva son del tenor siguiente:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis.
VISTOS:
.....
Quien suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:
A) Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de IDELFONSO MENACHO MADRID (q.e.p.d.) desde el día 24 de enero de 1986, fecha de su defunción.
B) Que son los herederos del causante ZENAIDA ISABEL RIVERA DE MENACHO, CANDICE ISABEL MENACHO RIVERA e IDELFONSO MENACHO RIVERA, en su condición de esposa e hijos del causante.
SE ORDENA:
1.-Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en el;
2.-Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte a la Dirección de Ingresos y;
3.-Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.
Se tiene a la Licda. JUDITH E. COSSU DE HERRERA, como apoderada judicial de los herederos declarados, en los términos del poder conferido.
Cópiese y notifíquese (Fdo.) LA JUEZ Y LA SECRETARIA.
Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, hoy 23 de junio de 1986, y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposicion de la parte interesada para su publicación respectiva.
(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO RAMO CIVIL
(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA
CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR TRANSCRITO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, junio 23 de 1986
LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

(L-203131)
Unica publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
CITA Y EMPLAZA A:

ALICIA MIXELA GONZALEZ GONZALEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por ABILIO GOMEZ CASTILLO.
Se le advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.
Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

EL JUEZ:

(fdo.) Lucas A. Cimos Vargas

El Secretario

(fdo.) J. Stos. Vega.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

David, 19 de noviembre de 1986.

L- 249312
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 192
El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,
EMPLAZA:
A GEORGE OLIVER PADIMORE KING, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, com-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

parezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto SILVIA INES COBHAM GEORGE.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defnesor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de diciembre de 1986.

El Juez,
Licdo. Eduardo Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 22 de diciembre de 1986.

Dayra Castañedas L.
Secretaria
Of. Mayor

L- 249229
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
N°.225

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A VICTORIA PAZ SOTO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo JORGE HIPOLITO DIAZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del termino de Diez (10) días contados a partir de la ultima publicacion del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrara un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaria del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicacion.

Panamá, 19 de diciembre de 1986.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.
(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 19 de diciembre de 1986.

Fernando Campos Muñoz
Secretario

L- 249594
(Unica Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A CLAUDIO PERALTA RODRIGUEZ y CESAR SERRANO, de cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto GILBERTO SOTO PUELLO.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término señalado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 5 de enero de 1986.
EL JUEZ,
(FDO.) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
(FDO) EDGAR UGARTE
El Secretario
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 6 de enero de 1987.

Por Secretario

L- 249469
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la sociedad LUZ INTERNACIONAL, S.A., cuyo Representante Legal es el señor DAVID SIMONS y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del termino de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a defender su derecho en el juicio Ordinario sobre Prescripción Adquisitiva de la Finca No. 3315, inscrita al Folio 266 del Tomo 381 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Colón, instaurado en su contra por PEDRO ANTONIO RIOS ARAUZ.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy 2 de julio de 1986, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

El Juez,
Licdo. JESUS E. VALDES

La Secretaria,
XIOMARA BULGIN

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Colón, 2 de julio de 1986.

XIOMARA BULGIN
Secretaria

L- 249340
(Unica Publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N° 5, CAPIRA

EDICTO: N° 180-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor ABUNDIO SAMANIEGO HERRERA, vecino del Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-104-931, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-033-86, la adjudicación a Título Oneroso de 2 Has + 6976.38 M.C. M2, ubicado en GUARUMITO, Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: QUEBRADA GUARUMITO
SUR: TERRENOS DE BERTA HIDALGO Y ETANISLADO HIDALGO
ESTE: RIO TETITA Y TERRENOS DE ETANISLAO HIDALGO
OESTE: TERRENOS DE BERTA HIDALGO

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de La Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 29 días del mes de diciembre de 1986.

AGRON. LEONOR OSORIO C.-
332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC.

L- 249237
(Unica Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO N° 233

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor Leopoldo Jiménez Medina y Felicidad Soto de Jiménez, panameño,, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 2-22-729, con residencia en 2ª Altos de San Francisco Casa N° 1232 y panameña, casada, con cédula de identidad personal N° 8-90-580 en su propio nombre o representación de sus propias personas han solicitado a este despacho que se les adjudiquen a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Arita de la Barriada 2ª Altos de San Francisco, Corregimiento Guadalupe donde hay una casa habitación y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE ARITA CON 24.05 Mts.
SUR: RESTO DE LA FINCA 58848, T. 1358, F. 266 OCUPADO POR FELICIDAD ESPINOZA DE MUÑOZ CON 17.37Mts.
ESTE: ZANJA PLUVIAL CON 48.63Mts.
OESTE: CALLE SANTA MARIA CON 48.63Mts.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

AREA TOTAL DEL TERRENO: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (1751.41Mts.²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s).

Entréguesele copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1º de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde:
(Fdo.) Prof.
BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(Fdo.) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. La Chorrera, primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefa del Depto. de Catastro Mpal.

L- 249339
(Unica Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº.5, CAPIRA
EDICTO Nº.159- DRA- 86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor JAIME BENJAMIN TORRES BETHANCOURT vecino del corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-91-244, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº.8-184-85, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. + 1191.49 M2, ubicado en El Zahino corregimiento de Hurtado, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Sahino y María del Carmen Bonilla
SUR: Jacinto E. Quiroz y Hnos.
ESTE: Jacinto E. Quiroz y Hnos.
OESTE: Camino a Zanguenga

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 11 días del mes de noviembre de 1986.

AGR. LEONOR OSORIO .C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA AD-HOC

L-283131
Unica publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 12

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) ALBERTINA ROBINSON, mujer, panameña, mayor de edad, residente en Barriada Matuna número 2481, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal número 5-45-49, en su propio nombre o en representación de..... ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado BDA. MATUNA del barrio, Corregimiento COLON, donde tiene una casa, distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE ROSA RODRIGUEZ CON 0.10
SUR: CALLE "E" ESTE CON 28.15
ESTE: PREDIO DE ANA ISABEL OLMEDO CON 33.50
OESTE: PREDIO DE FRANCISCO ZAMORA CON 28.05

AREA TOTAL DEL TERRENO TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMETROS (365.66 Mt 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 1 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueden oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de enero de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr.
GASTON G. GARRIDO G.
Director del Depto. de Catastro Mpal.
Sr.
TOMAS R. MARINO H.

Es fiel copia de original.

LA CHORRERA, once de enero de mil novecientos setenta y siete.

TOMAS R. MARINO H.
DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L- 283078
(Unica Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 13

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor ADRIANO ROSAS PEREZ, panameño, mayor de edad, unido, auxiliar de ingeniería, residente en Calle Real Casa Nº 3977, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-173-916 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado M1 L-2 de la barriada Parcelación Rojas, Corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DEL CAMPO, con 21.32 Mts.
SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, TERRENO MUNICIPAL CON 26.90Mts.
ESTE: CALLE DEL TANQUE CON 19.15 Mts.
OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, OCUPADO POR MARIA JOSE UREÑA DE FERNANDEZ CON 27.32Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (538.1940Mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s).

Entréguesele copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de enero de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE,
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO J.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original, La Chorrera, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. Coralia de Iturralde
Jefa del Depto. de Catastro Mpal.

L- 203296
(Unico Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA
EDICTO No. 177-DRA-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) URBANO ROBLES RODRIGUEZ, vecino (a) del Corregimiento CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 9-52-976, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-244-85, la adjudicación a Título Oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca No. 3017 inscrita al Tomo No. 58, Folio No. 450, Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 HAS + 9697.41 M.C. M², ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: MANUEL ISIDORO, MANUEL ELEUTERIO Y LUCAS SANCHEZ E INT. CARRET. CHAPALA.

SUR: CAMINO A CHAPALA Y A BURUNGA

ESTE: TERRENO DE GREGORIO DIAZ Y CAMINO A BURUNGA.

OESTE: CAMINO A BURUNGA Y A CHAPALA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira 23 del mes de DICIEMBRE de 1986.

Agr. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

L- 249324
(Unica Publicacion)

PANAMA REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA Nº 5, CAPIRA
EDICTO Nº 140-DRA-86.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ITZA NEDELKA CAMPOS DE AVILA, vecino (a) del Corregimiento de PARQUE LEFEVRE, Distrito de PANAMA, portador (a) de la Cédula de identidad personal Nº 8-153-1975, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-091-85, la adjudicación a Título oneroso de 1 HAS. + 6089.72 M2., ubicado en SANTA CRUZ, Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: LAUREANO ORTEGA, SERVIDUMBRE A OTROS LOTES E INT. A CAMINO A RIO CONGO,
ESTE: QDA. S/N. Y LAUREANO ORTEGA,
OESTE: JUAN GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 10 días del mes de octubre de 1986.

AGR. LEONOR OSORIO
C.I. 332-79.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA AD—HOC.

(L-249600
Unico publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 160

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑOR (a) ROSA NELIA BETHANCOURT MENDIETA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, camarera, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal Nº 8-76-44 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Transversal 4ª de la Barriada El Campesino Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE EL CRISTIANO CON 30.00 mts.
SUR: PREDIO DE JUAN RAMOS CON 30.00 mts.
ESTE: PREDIO DE JOSE L. SUAREZ CON 20.00 mts.
OESTE: CALLE TRANSVERSAL 4ª CON 20.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de mayo de mil novecientos ochenta y seis
EL ALCALDE:
(fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN
(fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

L- 249420
(Unica Publicacion)

REMATES:

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el presente juicio propuesto por RAUL TAPIA Y CIA. S. A. contra CONSTRUCTORA FRANTONI, S. A. y ATLANTIC PACIFIC INSURANCE COMPANY OF PANAMA, se ha señalado el dia once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta los bienes que describimos a continuación:

Novilla amarilla manchada;
Novilla negra;
Novilla blanca;
Ternero amarillo;
Novilla negra con rabo blanco;
Novilla manchada;
Novilla negra;
Novilla negra;
Novilla manchada;
Novilla chocolate;
Novilla negra;
Novilla hozca;
Novilla negra;
Novilla negra;
Novilla negra;
Novilla negra;
Novilla negra;
Novilla negra;

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Novilla blanca;
Novilla blanca;
Novilla blanca;
Novilla blanca;
Novilla amarilla
Novilla negra;
Novilla negra;
Novilla amarilla pelona;
Novilla negra;
Novilla negra;
Novilla negra;
Novilla negra;
Novilla hozca;
Novilla negra brango;
Novilla negra;
Novilla manchada;
Novilla negra;
Novilla amarilla;
Novilla hozca;
Novilla hozca;
Novilla manchada;
Un motor marca Briggs Station 3 HP con turbina
Un tanque de 100 galones con su torre;
Ganado vacuno con ferrete TG, y que se describe así;
Vaca negra despuntada con su ternero;
Vaca manchada, monguta (blanco con negro con ternero color blanco con chocolate;
Vaca negra, la cual al momento del inventario parió un semoviente negro, al cual no se determinó si es hembra o macho;
Novilla TG, color hozca, embasada;
Vaquita ararada despuntada, cachiabierta;
Vaca negra grande, monguta, embasada;
Vaca negra hozca, grande, monguta, embasada;
Vaca negra con ternera chocolate. La vaca tiene la ubre blanca;
Vaca negra cachicorta con barriga blanca con su ternero blanco con negro;
Vaca negra Monguta con ternera chocolate;
Vaca blanca con ternera hozca;
Vaca negra;
Vaca pintada con ternera chocolate;
Vaca negra manchada con ternera amarilla con mancha blanca;
Vaca negra cachona con ternero negro;
Vaca cachicorta con ternero negro con mancha en la frente;
Vaca negra monguta con ternero negra;
Vaca negra con chocolate con ternero;
Vaca negra con ternero;
Vaca hozca amarillosa con ternero macho;
Vaca negra con mancha blanca con ternera;
Vaca negra monguta con mancha blanca, con ternera;
Vaca negra con ternera;
Vaca blanca con ternero;
Vaca negra cachialta con ternero;
Vaca monguta, color blanco;
Vaca negra con ternero;
Vaca manchada con ternero;
Vaca ceniza con ternero, hozca;
Vaca cari blanca con ternera blanca;
Vaca negra con lucero en la frente, con ternero;
Vaca amarilla con ternera;
Vaca negra con ternero macho;
Un toro negro con mancha en la verija;
Una vaca negra cachialta con ternero;
Vaca negra con un solo cuerno, con ternero;
Vaca chocolate con ternero;
Vaca amarilla con ternero;
Vaca amarilla manchada con ternero;
Vaca amarilla también manchada con ternero;
Vaca negra manchada en la frente con ternero;
Vaca blanca con ternera negra;
Vaca blanca con ternero;
Vaca amarilla descachada con ternera negra;
Vaca negra con ternero;
Vaca negra mancha blanca con ternera;
Vaca negra monguta, con ternera;
Vaca negra con ternero;
Vaca colorada con ternero;
Vaca amarilla monguta con ternero;
Vaca negra con ternero;
Vaca amarilla con ternera;
Vaca negra manchada con ternera;
Vaca amarilla con pata negra;
Vaca monguta, negra con ternera,
Vaca negra manchada con ternero;
Vaca amarilla hozca con ternero;
Vaca amarilla cachicorta con ternero;
Vaca manchada chocolatona con ternero;
Vaca hozca amarillo oscuro con ternera;
Vaca amarilla;
Vaca negra con ternero;
Vaca hozca chachona con ternera;
Vaca amarilla;
Toro negro;
Novilla rabi blanca.
Novilla negra;
Novilla negra;
Novilla manchada;
Novilla manchada;
Novilla negra;
Ternera hozca sin cuernos;
Novilla negra con mancha blanca;
Novilla amarilla;
Novilla amarilla;
Novilla manchada;
Novilla manchada;
Novilla negra;
Novilla amarilla;
Novilla manchada;
Novilla blanca;
Novilla hozca;

Servirá de base para el remate la suma de B/.28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS), posturas admisibles las que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% (cinco por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta la cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día antes señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandada para su publicación, hoy catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987)

LA SECRETARIA, ALGUACIL EJECUTOR
Lic. Angela Russo de Cedeño
Secretaria del Juzgado Séptimo de Circuito de Panamá, Ramo Civil en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L-283217 (Unica Publicación)

Digitalizado por la Asamblea Nacional

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 77

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentario de ELVIRA RODRIGUEZ DE QUIROS o ELVIRA ROSA RODRIGUEZ DE QUIROS, quien es una misma persona, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos:

.....

Por las anteriores razones, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Testamentario de ELVIRA ROSA RODRIGUEZ DE QUIROS o ELVIRA RODRIGUEZ DE QUIROS, quien es una misma persona, desde el día 14 de octubre de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que sus legítimas herederas conforme a lo que dispone el Testamento abierto otorgado por la causante son: EDNA MARIOLA QUIROS RODRIGUEZ, KARINA COTO QUIROS y CIRA CECILIA QUIROS RODRIGUEZ, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho, todas las personas que tengan algún interés en este Juicio, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del edicto para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Se tiene al Fisco Nacional como parte interesada para todo lo relativo con la Liquidación y cobro del impuesto de signaciones hereditarias.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

DERECHO: Artículos 628, 694 y 700 del Código Civil y Artículo 1616 y 1617 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (fdo.) Lic. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA. Juez 1º del Circuito de Coclé. (fdo.) Delfina Isabel Berrío M. Sria".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy nueve (9) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Lic. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º de Circuito de Coclé

Delfina I. Berrio M.
Sria.

L-282945
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 235

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CESAR AUGUSTO CANO AROSEMENA (Q.E.P.D.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS: ... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CESAR AUGUSTO CANO AROSEMENA, desde el día 25 de octubre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros FELMA ELVIRA QUIROZ ABREGO DE CANO, esposa y JORGE RAFAEL CANO QUIROZ, JHOVANSKA MAILYN CANO QUIROZ y SIRIA CANO QUIROZ, hijos del causante, respectivamente.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. GALO MACIAS T. como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

EL JUEZ.. Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E. (fdo.) La Secretaria (fdo.) Lic. Rivera

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 29 de diciembre de 1986.

(Fdo.) Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

(fdo.) Lic Rivera
La Secretaria

(L-249518)
Unica publicacion

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 22

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL POR ESTE MEDIO.

EMPLAZA A:

JUAN ANTONIO AVILA ORTIZ, procesado por el delito de "Hurto", en perjuicio de CASA DE BOTES DEL PUERTO SHERMAN, para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto Enjuiciamiento o fallo que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la parte Resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, DOCE DE MARZO

Digitalizado por la Asamblea Nacional

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.
VISTOS: .....

Así las cosas, el Juez Tercero del Circuito de Colón, Suplente Encargado, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra VICTOR MANUEL CORTEZ VARGAS (a) "VITI", ...

CECILIO ALFONSO HUDSON CREIGHTON (a) "MOFONGO" .....

JUAN ANTONIO VILA ORTIZ, panameño, moreno de 24 años de soldador, con Cédula Nº 3-81-205, nació en la Ciudad de Colón, el día 18 de abril de 1960, hijo de Gumercindo Avila y Natividad Ortiz de Avila, estudió hasta el cuarto grado de primaria, residente en calle y, Avenida Callejón Martínez, casa 7025, cuarto No. 15 altos, por infractores de disposiciones legales vigentes contempladas en el Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal Vigente.

SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a favor de LEANDRO MIGUEL RODRIGUEZ CASTRO..

MAXIMILIANO ANTONIO RODRIGUEZ BUSTAMANTE.....

ALCIDES MURRAY HARVY.....

SE SOBRESEE PROVISIONALMENTE AL TAL CHINO .....

Téngase al Licenciado GASPAR DE PUY BARRANCO como Abogado Defensor de CECILIO ALFONSO HUDSON CREIGHTON. Provean al resto de los encausados los medios de sus defensas.

Dispone las partes de tres (3) días para aducir las pruebas que intente valerse en el Juicio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2061 y 2137 del Código Judicial. NOTIFIQUESE, EL JUEZ SUPLENTE ENCARGADO (fdo) DOMINGO SANTIZO PEREZ. (fdo) BERTA ESQUIVEL DE GUTIERREZ, SECRETARIA.

.....

y se ha dictado una Providencia que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL COLON, TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Como hasta la fecha no ha sido capturado JUAN ANTONIO AVILA ORTIZ para solicitarle el auto de proceder y en este mismo caso se encuentra detenido VICTOR MANUEL CORTEZ VARGAS y CECILIO ALFONSO CREIGHTON HUDSON, se dispone notificar mediante Edicto Emplazatorio el auto de proceder a JUAN ANTONIO AVILA ORTIZ, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de Gabinete Nº 310, de 10 de septiembre de 1970.

Remítase al Director de la Gaceta Oficial el Edicto Emplazatorio para su respectiva publicación.

Notifíquese. El Juez. (fdo) ENRIQUE A. PANIZA M. (fdo) Berta N. de Gutiérrez, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo JUAN ANTONIO AVILA ORTIZ, SO PENA de ser juzgado como encubridor si ... diéndole no lo denunciaren, excep... se de este mandato los incluidos en el artículo 2008, ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaría y se remite a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

(fdo) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

(fdo)REBECA WATLER
SECRETARIA.
CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

REBECA WATLER
SECRETARIA Ad Int.
(Oficio 472)

VENTA PUBLICA
POR LIBRE OFERTA
CONVOCATORIA

La CAJA DE AHORROS, al público en general hace saber que, habiéndose cumplido con el trámite legal y reglamentario correspondiente, se han celebrado tres licitaciones públicas para la venta de los bienes inmuebles que más adelante se detallan, al término de las cuales, las mismas ha sido declaradas desiertas.

Por lo tanto y todo lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete Nº 230 de 2 de julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño, a los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan, a la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960 y a la Resolución Nº JD-3-86, de la Junta Directiva de la CAJA DE AHORROS y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en venta Pública por Libre Oferta las siguientes fincas que se describen a continuación:

FINCA	TIPO	UBICACION	PRECIO	DESCRIPCION
83.216	Residencia	Arraiján	B/. 28,000.00	P. Baja, mas P alta, sala-comedor, cocina, 3 recamaras, 3 ½ sanitarios, lavandería y terraza
620	residencia	Colón	B. 15,000.00	Sala comedor, cocina, 3 recamaras, 1 ½ sanitarios, lavandería, terraza, garage
3561	apto	Campo Alegre	B/.80,000.00	Sala comedor, cocina, recamaras, 3 ½ sanitarios, estudio, cuarto de empleada, lavandería, Garage y terraza
3653	residencia	San Miguelito, Calle El Progreso Casa 279-15	B.11,000.00	P. Baja y P alta, sala comedor, cocina, 2 recamaras, 1 ½ sanitario
67.500	residencia	Los Andes, Nº2 Sector G-No 55	B. 15,000.00	Sala comedor, cocina, 2 recamaras, 1 ½ sanitario, 1 vandería

Desde las 8:00 hasta las 4:00 de la tarde del día 4 de febrero de 1987, se recibirán ofertas en las oficinas de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, PRIMER PISO, ubicadas en Vía España y Calle Tracy de Fonseca, para la compra de las fincas antes descritas.

Las ofertas deben ser incluidas en un sobre cerrado de acuerdo a las condiciones.

Todas las propuestas se presentarán en tres (3) ejemplares uno de los cuales será original al cual se adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán el precio de oferta y el resto de las condiciones de pago que propone el interesado.

La CAJA DE AHORROS se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas y el de aceptar la que más convenga a sus intereses.

Los proponentes podrán obtener copia del Reglamento de venta mediante licitaciones, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la CAJA DE AHORROS.

Panamá, 8 de enero de 1987

ALBERTO A. BARRIOS ICAZA
GERENTE GENERAL

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 13 de enero de 1987
Dr. DILIO ARCIA TORRES
Secretario

Digitalizado por la Asamblea Nacional

BANCO NACIONAL DE PANAMA

VENTA-LIBRE OFERTA
HOTEL EL PANAMA
CONVOCATORIA

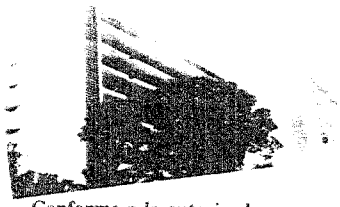

Conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, el Banco Nacional de Panamá ofrece en venta las instalaciones del Hotel El Panamá en acto de Libre Oferta que se llevará a cabo el 13 de marzo de 1987.

Desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.) hasta las diez de la mañana (10:0€ a.m.) del dia 13 de marzo de 1987, se recibirán Libres Ofertas en las oficinas del Banco Nacional de Panamá, Casa Matríz (piso 14), ubicadas en Vía España y calle 55, para la compra del Hotel El Panamá.

Las ofertas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, de acuerdo a las condiciones y demás detalles que se explican en el reglamento de participación.

Todas las propuestas se presentarán en tres (3) ejemplares uno de los cuales sera original al cual se adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida el precio de oferta y al resto de las condiciones de pago que propone el interesado.

El acto será certificado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, y el Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas y el de aceptar la que más convenga a sus interéses.

Los proponentes podrán obtener el reglamento de participación, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas instaladas por el Banco Nacional de Panamá, en el Hotel El Panamá,Tel. 63-5219 o en el piso N°10 de la torre Banco Nacional, Casa Matríz, Tel. 69-5909, Lic. Eduardo Bernard.

JOSE A. CANDELARIO
Secretario de la Junta Directiva

BANCO NACIONAL DE PANAMA

EDITORA RENOVACION, S. A.